DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
65	**/24**

Montevideo, 06 de febrero de 2024

VISTO: lo dispuesto por este Consejo Directivo Central provisorio (CDCp) en Resolución N° 39/018 de 6 de febrero de 2018;

RESULTANDO: **I)** que, mediante dicha resolución, se crearon equipos de apoyo al Consejo Directivo Central provisorio y se delegaron atribuciones, con el propósito de mejorar y agilizar los procesos de toma de decisiones;

II) que por Resolución N° 287/019 de fecha 14 de mayo del 2019 de este Consejo, se delegó en la Dirección de Servicios Corporativos y en las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITRs) la facultad de ordenador primario del Consejo para contratar al amparo de determinadas causales de excepción que de forma recurrente se utilizan en UTEC para contratar, a efectos de mejorar los tiempos de gestión de estos procedimientos;

III) que por Resolución N° 72/020 de fecha 18 de febrero del 2020 de este Consejo, se redefinieron dichos equipos de apoyo y las delegaciones de atribuciones oportunamente realizadas, para contemplar la nueva realidad institucional considerando el crecimiento de la Universidad y la creación de nuevas Direcciones: Dirección de Gestión y Operaciones, y Dirección de Investigación y Desarrollo;

IV) que por Resolución N° 609 /2021 de fecha 7 de noviembre del 2021, se volvieron a redefinir dichos grupos de apoyo a efectos de incorporar a los mismos a las tres nuevas Direcciones de Centros: el Centro de Desarrollo de Personas, el Centro de Vinculación Global y el Centro de Transformación Digital;

V) que, desde entonces, la UTEC ha continuado creciendo, lo que determinó la creación de cuatro nuevas Direcciones de Departamentos Académicos: i) Departamento de Alimentos ii) Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica iii) Departamento de Sostenibilidad Ambiental iv) Departamento de Tecnologías de la Información, y de una nueva Dirección del Instituto Tecnológico

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

Regional Este;

CONSIDERANDO: **I)** que procede redefinir los equipos de apoyo y las delegaciones de atribuciones oportunamente realizadas, para contemplar esta nueva realidad institucional;

II) que la ley de creación de la UTEC N°19.043 del 28 de diciembre de 2012, habilita expresamente al Consejo Directivo Central provisorio a "delegar, por resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que estime conveniente, a excepción de aquellas que requieren una mayoría especial para su adopción (lit. R);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la ley N° 19.043 y a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del TOCAF;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1°. Redefinir los equipos de apoyo previstos en la Resolución N° 39/018 de 6 de febrero de 2018 y sus modificativas, los cuales pasarán a estar integrados de la siguiente manera:

a) **Comité Estratégico**, que operará como espacio de intercambio para el desarrollo, seguimiento y evaluación del rumbo estratégico institucional generando insumos para la dirección y gobierno Universitario. Tendrá las siguientes tareas: (i) colaborar y supervisar el desarrollo de la planificación estratégica, metas e indicadores de gestión, así como participar en su revisión y actualización, (ii) consideración y análisis del presupuesto y plan operativo, (iii) colaborar en el desarrollo y revisión de la memoria anual (iv) desempeñar cualquier otra actividad relacionada con la dimensión estratégica institucional.

Este Comité Estratégico estará integrado por el Secretario General (quien lo liderará), la Dirección de Educación, la Dirección de Servicios Corporativos, las Direcciones de Departamentos Académicos, la Dirección de

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

Investigación y Desarrollo, la Dirección de Gestión y Operaciones, las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales y las Direcciones de Centros. En caso que la Secretaría General se encuentre vacante, el Comité será liderado por un miembro del Consejo Directivo Central provisorio o quien este Consejo designe.

b) **Comité de Gestión Operativa / Administrativa**, que tratará y asesorará todas las demandas vinculadas a temas de gestión operativa y administrativa de la institución velando por el cumplimiento de los procedimientos institucionales en el marco de los temas tratados.

Estará integrado por la Dirección de Servicios Corporativos, la Dirección de Gestión y Operaciones, y las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR). Las Direcciones de los Centros podrán ser convocadas por el Comité o asistir voluntariamente cuando éstas lo consideren, en función de que los temas a tratar sean de su ámbito de aplicación.

El liderazgo de este Comité estará a cargo de los Directores de Gestión y Operaciones y de Servicios Corporativos, de forma rotativa.

c) **Comité de Gestión Académica e Innovación**, que tratará y asesorará en todas las demandas vinculadas a los temas educativos, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento velando por el cumplimiento de los procedimientos institucionales en el marco de los temas tratados.

Estará integrado por la Dirección de Educación, la Dirección de Investigación y Desarrollo, las Direcciones de Departamentos Académicos, y la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas. Las Direcciones de los demás Centros podrán ser convocadas por el Comité o asistir voluntariamente cuando éstas lo consideren, en función de que los temas a tratar sean de su ámbito de aplicación.

El liderazgo de este Comité estará a cargo de los Directores de Educación, de Investigación y Desarrollo, de forma rotativa.

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

2º. Delegar en la Dirección de Educación, la Dirección de Investigación y Desarrollo y las Direcciones de Departamentos Académicos, la atribución de decidir, en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente, los siguientes asuntos de sus respectivas materias:

a) aprobación de las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente;
b) designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;
c) otorgamiento de extensiones o reducciones horarias a funcionarios docentes;
d) reválida de títulos y certificados de estudios terciarios y universitarios, cuando corresponda**.**

3º. Delegar en la Dirección de Servicios Corporativos y la Dirección de Gestión y Operaciones, la atribución de decidir, en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente, los siguientes asuntos de sus respectivas materias:

a) aprobación de las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;
b) designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;
c) otorgamiento de extensiones o reducciones horarias a personal técnico y de apoyo;
d) aprobación de los pliegos de condiciones particulares para la convocatoria a procedimientos de contratación o adquisición;
e) aceptación de fondos externos, provenientes de convenios, proyectos, donaciones o venta de servicios; y
f) otorgamiento de los viáticos que correspondan por comisiones de servicio, tanto dentro del país como en la frontera.

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

4°. Delegar en cada una de las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales la atribución de decidir, en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente, los siguientes asuntos referidos al respectivo ITR:

a) aprobación de las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;
b) designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;
c) otorgamiento de extensiones o reducciones horarias a personal técnico y de apoyo;
d) aprobación de los pliegos de condiciones particulares para la convocatoria a procedimientos de contratación o adquisición; y
e) otorgamiento de los viáticos que correspondan por comisiones de servicio, tanto dentro del país como en la frontera.

5°. Designar como ordenadores secundarios de gastos, a la Dirección de ITR Este, hasta el monto máximo correspondiente a una licitación abreviada, y a las Direcciones de Departamentos Académicos, hasta el monto máximo de una compra directa.

6°. Delegase en la Dirección de ITR Este, la facultad de ordenador primario del Consejo Directivo Central provisorio para contratar al amparo de los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 19, 27, 33 del literal D) del TOCAF.

7°. Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

DocuSigned by: 3616680A4368455...	DocuSigned by: B12B3FE1158A46B...	DocuSigned by: 5D779240B0CB4EE...
Andrés D. Gil	**Graciela Do Mato**	**Rodolfo Silveira**
Consejero	Consejera	Consejero
Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica